



## ***Resolución Jefatural N° 0122-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD***

Lima, 22 de agosto de 2022

### **VISTOS:**

El Informe N° 02287-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, el Informe N° 0231-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGES/ARG, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: *“7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo executor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma”;*

Que, conforme lo establece el numeral 8-A1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan “Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones” o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del “Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones;



### ***Resolución Jefatural N° 0122-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD***

Que, en el marco de la referida Ley, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispone que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones (en adelante PSI);

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI y sus modificatorias (en adelante Directiva), se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción, cuyo numeral 6.3 regula el Procedimiento de Recepción de Obra en los siguientes términos:

***“Para la Recepción de la Obra se observará el siguiente procedimiento:***

*A través del Ingeniero Residente, solicitará en el Cuaderno de Obra la recepción de obra, indicando la fecha de culminación. El ingeniero Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles comunicará este hecho al PSI. En un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, el PSI procederá a designar una comisión de recepción de Obra, conformada por tres (03) miembros; un representante perteneciente a la Oficina de Gestión Zonal del PSI, uno de la DIR del PSI o en su defecto el Veedor, y el Supervisor de Obra.”*

Que, con fecha 01 de julio del 2020, se suscribe el Convenio de Asignación de Recursos N° 086-2020/PSI-NER CANAL LA ISLA, en la que se establece condiciones para el financiamiento y ejecución de la obra “Rehabilitación del Canal La Isla en el Sector La Isla (Progresiva 0+000 - 0+900) Distrito de Rio Grande, Provincia de Palpa, Departamento de Ica” CUI N° 2437017, con un costo total de la intervención de S/ 509,430.00 (Quinientos nueve mil cuatrocientos treinta con 00/100 Soles);

Que, con fecha 10 de mayo del 2022, a través de la Resolución Directoral N° 0067-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD, se aprueba el expediente técnico del proyecto que motiva el presente informe; determinándose que el plazo de ejecución es de 60 días calendario y el monto de inversión total en S/ 504,575.28 (Quinientos cuatro mil quinientos setenta y cinco con veintiocho con 28/100 Soles);

Que, con fecha 14 de junio de 2022, se suscribe el contrato N° 01-2022-NER CANAL LA ISLA – SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA INCLUIDA LA LIQUIDACIÓN, con el objeto de contratar a la supervisión, incluido la liquidación de la obra “Rehabilitación del Canal La Isla en el Sector La Isla (Progresiva 0+000 - 0+900) Distrito de Rio Grande, Provincia de Palpa, Departamento de Ica” CUI N° 2437017, al Ing. Juan Carlos Álvarez Evangelista identificado con DNI 09417704;

Que, de fecha 14 de junio de 2022, se suscribe el contrato N° 002-2022-NER CANAL LA ISLA – SERVICIOS DE RESIDENTE, el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción NER CANAL LA ISLA representado por su presidente Sr. Teodocio Eustaquio Yarihuaman y de otra parte el Ing. Edson Krisnan Murga Tayaverde de la obra “Rehabilitación del Canal La Isla en el Sector La Isla (Progresiva 0+000 - 0+900) Distrito de Rio Grande, Provincia de Palpa, Departamento de Ica” CUI N° 2437017;



### ***Resolución Jefatural N° 0122-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD***

Que, con fecha 15 de junio del 2022, se hace la entrega de terreno para la ejecución de la obra, iniciándose la ejecución física el día siguiente;

Que, en el cuaderno de obra en el asiento N° 096, en el folio N°069, de fecha 06 de agosto de 2022, el Residente de Obra, manifiesta y deja constancia que se ha culminado todos los trabajos correspondientes al mes de agosto, por lo tanto, se da por culminada la obra y solicita al Supervisor realizar la verificación de las actividades y calidad de los trabajos para su aprobación y posterior trámite de recepción de obra;

Que, en el cuaderno de obras en el asiento N° 097 en el folio N° 071, de fecha 06 de agosto del 2022, el Supervisor de Obras manifiesta que realizó el recorrido de la obra desde la Bocatoma hasta la Progresiva 0+912, (...) finalmente luego de revisar las metas, se concluye que el oba esta lista para la recepción, asimismo solicita al Programa Subsectorial de Irrigaciones formar el comité de recepción de obra;

Que, Mediante Carta N° 087-2022/NER CANAL LA ISLA/PDTE, recepcionada por la Oficina PSI Ica, el 13 de agosto de 2022, el Presidente del Núcleo Ejecutor Canal La Isla, solicita la conformación del comité de recepción de obra;

Que, a través del Informe N° 025-2022-OFIC.COORD.REG-PSI.ICA, recepcionado por Mesa de Partes del PSI, el 15 de agosto del 2022, mediante el cual el Coordinador de Actividades PSI-Ica, recomienda la conformación de Comité de Recepción de Obra, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0231-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGES/ARG, el Coordinador de Núcleos Ejecutores el Ing. Alberto T. Ríos Garro de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, manifiesta que de acuerdo a lo indicado por el Supervisor de obra esta culmino el 06 de agosto de 2022, dentro del plazo previsto para su ejecución, por lo tanto, recomienda que se conforme el comité de recepción de obra;

Que, mediante Informe N° 02287-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, de fecha 16 de agosto de 2022, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, manifiesta que es conforme y recomienda la conformación del Comité de Recepción de la obra mencionada, proponiendo la siguiente conformación:



**Resolución Jefatural N° 0122-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD**

Presidente	Ing. Anthony Renzo Castillo Sifuentes Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Obras.
1° Miembro	Ing. Eudibiades Cueva Villalobos Veedor
2° Miembro	Ing. Juan Carlos Alvares Evangelista Supervisor de Obra

Que, consecuentemente, corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, en uso de las facultades conferidas en Los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020- MINAGRI-PSI; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 0055- 2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI; emitir el acto resolutorio de conformación del comité, conforme a la propuesta efectuada por la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje;

Con las visaciones de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **CONFORMAR** el Comité de Recepción de la Obra “Rehabilitación del Canal La Isla en el Sector La Isla (Progresiva 0+000 - 0+900) Distrito de Rio Grande, Provincia de Palpa, Departamento de Ica”, el mismo que estará integrado por:

Presidente	Ing. Anthony Renzo Castillo Sifuentes Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Obras.
1° Miembro	Ing. Eudibiades Cueva Villalobos Veedor
2° Miembro	Ing. Juan Carlos Alvares Evangelista Supervisor de Obra



***Resolución Jefatural N° 0122-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD***

**Artículo Segundo. - DISPONER** que el Comité de Recepción designado en el artículo primero de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos en la Resolución Directoral N° 173-2019-MINAGRI-PSI, que aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de Riego Bajo la Modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción.

**Artículo Tercero. - DISPONER** la notificación de la presente resolución a los miembros del comité designados, al Núcleo Ejecutor, al supervisor, a la Unidad de Administración y a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje.

**Artículo Quinto. - INSERTAR** la presente resolución al Convenio N° 086-2020/PSI-NER CANAL LA ISLA.

**Regístrese y comuníquese.**

«LPAUCAR»

**LUIS ALBERTO PAUCAR MONTAÑO**  
**UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE**  
**PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**